



REPUBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

RESOLUCION No 010-2006

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión N° 1687, Ordinaria, celebrado el día 29-03-2006, en el ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 26 en los numerales 18, 20 y 21 respectivamente y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento General de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" **ACORDO Autorizar al Rector para que delegue en el(la) Director(a) de la Dirección de Recursos Humanos de la UCLA, la firma de los contratos correspondientes a la contratación de personal a tiempo determinado para los Proyectos de Investigación, Extensión y Especiales.**

Considerando

Que según el Artículo doce (12) del Reglamento General de la UCLA, publicada en la Gaceta Universitaria Nro. 28, diciembre 1992, edición extraordinaria, son atribuciones del Rector:

1. Ejercer la representación legal de la Universidad y servir de enlace entre ésta y el Ministerio de Educación y demás entes de la Administración Pública.
2. Autorizar la recaudación de los ingresos y ordenar los pagos que debe hacer la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos señalados tanto en leyes como en reglamentos. El Rector de la Universidad, podrá, previa autorización del Consejo Universitario, delegar total o parcial la facultad a que se refiere esta atribución en el funcionario que el mismo señale. Ningún pago podrá ser ordenado sin la existencia de fondos en la partida presupuestaria correspondiente.

Considerando

Que el Representante Legal de la Universidad es el Rector y que éste de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ejerce la Gestión y Dirección del Recurso Humano de esta casa de estudio.

Considerando

Que la Ley de la Administración Pública en su Artículo 34 faculta a las máxima autoridades a delegar atribuciones.

Considerando

Que es un facultad del representante legal de la Universidad suscribir los contratos a tiempo determinado del personal para proyectos de investigación, extensión y especiales de la Universidad, conjuntamente con el contratado y el responsable del proyecto.

Considerando

Que el proceso de selección y contratación de personal para proyectos de investigación, extensión y especiales debe ser dinámico y diligente ya que está determinado por un tiempo de ejecución para los proyectos aprobados por las instituciones o entes externos que lo financian.

Resuelve:

- 1. Autorizar al Rector para que delegue en el(la) Director(a) de la Dirección de Recursos Humanos de la UCLA, la firma de los contratos correspondientes a la contratación de personal a tiempo determinado para los proyectos de investigación, extensión y especiales.**
- 2. En cumplimiento de la presente delegación, el(la) Director(a) de Recursos Humanos de la UCLA, deberá seguir el procedimiento legal establecido y ajustarse a los formatos aprobados.**

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario en su Sesión No. 1687 Ordinaria realizada el día veintinueve de marzo del año dos mil seis.

Dr. Francesco Leone Durante
Rector

Prof. Nelly Velásquez Velásquez
Secretaria General